

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2024-072093

Por el presente se hace público, el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Cultura, Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, número 9902/2024, de 18 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2024-2025, EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

” Visto el expediente relativo a la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, resulta que:

1.- *Consta Propuesta de este Concejal Teniente de Alcalde de Cultura, Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI de elaboración de Bases para la concesión de autorización para la ocupación temporal de dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de las Navidades en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, del 22 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025.*

2.- *El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (en adelante, RBCL) en su artículo 75 establece que los bienes de dominio público y uso público podrán ser usados de forma general cuando no concurren circunstancias singulares, y de forma especial cuando concurren circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante. Respecto a este último uso, el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, - aplicable a las entidades locales en el marco de lo establecido en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, lo define como sigue:*

”2. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.”

El uso común especial normal de los bienes de dominio público está sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público. Estas licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de estas, en cuyo caso, lo serán por licitación, y si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, por sorteo, todo ello conforme señala el artículo 77 RBCL.

En el presente caso, toda vez que el número de puestos a colocar es limitado, se procederá a la licitación de los mismos, razón por la que se han elaborado las precitadas bases reguladoras.

3.- *El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias y autorizaciones, competencia que ha sido delegada a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados en sus respectivos ámbitos de atribución*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56 Ver sello	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024, y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9539/2024 de 2 de octubre y Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9711/2024 de 11 de octubre, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la autorización de ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de turrone, dulces, golosinas y similares con ocasión de la celebración de la Navidad en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, en el periodo comprendido entre 22 de noviembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, ambos inclusive, y cuyo tenor literal es como sigue:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2024-2025, EN EL CASCO HISTÓRICO SAN CRISTRÓBAL DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA INSTALACION DE PUESTOS.

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de turrone, dulces, golosinas, y similares con ocasión de la celebración de la Navidad 2024-2025, en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.

La autorización para instalar de venta de turrone, dulces, golosinas y similares, en espacios de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Título habilitante.

Se concederán autorizaciones para la explotación de puestos de turrone, dulces, golosinas y similares, en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos Epígrafe Séptimo de las presentes Bases Reguladoras.

CUARTA.- Periodo de vigencia de la autorización.

Las autorizaciones se concederán para el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, ambos inclusive.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

Finalizado el plazo establecido en la autorización para la ocupación del dominio público, por el titular de la autorización se deberá dejar libre y vacante el espacio.

QUINTA.- Solicitudes, documentación general y específica a aportar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.
2. A dicha solicitud se acompañará la siguiente **documentación general**:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
 - Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
 - Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros)

Asimismo, en función de la actividad a desarrollar, se aportará la siguiente **documentación específica**:

- Carnet o curso de manipulador de alimentos.
- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.
- Boletín y Certificación de gas
- Certificado de Revisión de Extintores.
- Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en la Salud.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, y su cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

Este plazo podrá ser ampliado por razones debidamente justificadas.

4.- Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de entrada, situado en C/ San Agustín, en su horario de apertura, y en sus registros auxiliares, o bien de forma telemática, en <https://sede.aytolalaguna.es/> - <https://www.aytolalaguna.es>

SEXTA.- Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las peticiones, se comprobará que cumplen con las exigencias establecidas en las Bases.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

Si la petición no reúne los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez (5) días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Edictos, surtiendo efectos dicha publicación los efectos de notificación de los mismos.

SÉPTIMA.- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el caso de que se hayan presentado más de una solicitud para cada puesto establecido, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Antigüedad acreditada.** *Se dará prioridad a la persona solicitante que acredite mayor antigüedad de participación en la celebración de las Fiestas, pudiendo acreditarlo a partir de la autorización o recibo de pago de la tasa correspondiente al puesto que se pretende ocupar.*
- **Sorteo.** *En el caso de producirse un empate en cuanto a la antigüedad acreditada de los solicitantes, se resolverá mediante sorteo, en lugar y fecha a determinar por la Concejalía de Cultura, Fiestas, Mujer, Igualdad y LGBTI.*

OCTAVA.-Pago de Tasas.

Una vez dictada la resolución de autorización de la ocupación de dominio público, y tras la publicación de la misma en la web municipal y en el Tablón de Edictos, se dará traslado al Área de Tributos, Inspección Tributaria, Recaudación y Tesorería para que proceda a la liquidación de las tasas correspondientes. Los servicios de atención al público están localizados en la Calle Obispo Rey Redondo nº1, en horario de 9:00am a 13:00pm.

NOVENA.- Obligaciones y deberes de los/as titulares de autorización de ocupación de dominio público.

Se establecen las siguientes obligaciones y deberes a los autorizados.

1. *El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, así como contenedores para el depósito de residuos que serán prestados por Ayuntamiento. Los costes que originen origen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior, correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente Certificado.*
2. *No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.*
3. *El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado.*
4. *No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos. Los puestos, dependiendo del caso, deberán estar dotados de extintores de CO2 o polvo polivalente con eficacia 21/A 113 B, debidamente homologados y con revisión de mantenimiento.*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

5. *Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65). Monofásicas de 10 A para los puestos de dulces y derivados.*
6. *Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.*
7. *El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.*
8. *La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.*
9. *Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.*
10. *Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, elementos y logos publicitarios, así como cerramiento alguno en los metros asignados.*
11. *En el caso de que la instalación se realice con carpas deberá presentar el certificado final del montaje, realizado por técnico competente.*
12. *Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.*
- 13. No se autoriza la instalación de equipos de sonido.**
14. *La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público normal de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.*
15. *El/la titular de la autorización deberá permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones oportunos, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.*
16. *El/la titular de la autorización deberá cumplir cualquier otra condición u obligación que de **forma motivada** determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, entre ellos la retirada o cambio de ubicación del puesto.*
- 17. El día de la celebración de la Noche en Blanco (23 de noviembre), la ocupación podrá suspenderse o modificarse, como consecuencia del desarrollo de los actos previstos por parte de la Concejalía de Turismo y Comercio.**
- 18. Con ocasión de la Cabalgatas de Navidad y Reyes, y en aras de que se desarrollen con las máximas garantías de seguridad para los asistentes, la ocupación podrá suspenderse o modificarse, a instancias de la Policía Local o el personal adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico.**
19. *El/la titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa tramitación de expediente sancionador.*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

20. No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.
21. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, la visibilidad de las señales de tráfico.
22. No se podrá obstaculizar la visión ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.
23. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.
24. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00m.
25. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza. En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.
26. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.
27. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00m de ancho, necesario para el tránsito seguro de personas.

DÉCIMA. - Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente documento, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida, y además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.

DÉCIMOPRIMERA. - Régimen jurídico.

Las presentes bases reguladoras se dictan conforme a los establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, - aplicable a las entidades locales en el marco de lo dispuesto en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, siendo además de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOSEGUNDA.- Solicitudes anteriores a la publicación de las presentes Bases:

Los solicitantes que hubieren presentado la instancia con la misma ocasión, y para los mismo periodos, deberán de presentar la aceptación de las presentes Bases mediante correo remitido al Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales (fiestas@lalaguna.es).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha:	21-10-2024 09:12:54	
N° expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .				
Fecha de sellado electrónico:	21-10-2024 09:17:56	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	21-10-2024 09:17:56



ANEXO I.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Datos de la persona solicitante
Nombre y Apellidos: _____
Nombre Sentido: _____
DNI., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos del representante
Nombre y Apellidos: _____
Nombre Sentido: _____
D.N.I., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos a efecto de notificaciones
Medio de notificación: Electrónica <input type="checkbox"/> En Papel <input type="checkbox"/>
E-mail: _____ Móvil: _____
Dirección: _____ nº: _____
Bloque: _____
Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____, Municipio: _____
Provincia: _____ C.P.: _____ País: _____

EXPONE

Qué está interesado en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en dominio público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad 2024-2025, mediante la instalación de un puesto eventual en ubicación fija aislada de:

- o **Turrones**
- o **Dulces**

- o *Casetas/barracas/ventorrillos*
- o *Golosinas, derivados*
- o *Similares:* _____
- o *LOCALIZACIÓN* _____ *METROS*
_____ *X* _____.
- o *LOS DÍAS EXACTOS EN LOS QUE SE VA A OCUPAR EL DOMINIO SON* _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación general:

- Copia de DNI del titular, si es persona física.*
- Copia de DNI de la persona representante y autorización del titular.*
- Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.*
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.*
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.*
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.*
- Permiso de residencia y trabajo, para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.*

Documentación específica en función de la actividad a desarrollar

- Carnet o curso de manipulador de alimentos*
- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.*
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.*
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión emitidos por empresa instaladora.*
- Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en Salud.*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, así como otros derechos y puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.aytolalaguna.es/informacion-general/proteccion-de-datos/>

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante /representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

En _____ a _____ de _____ de
20____

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

ANEXO II.

ACEPTACIÓN DE LAS Y SOMETIMIENTO A LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA CON OCASIÓN DE LAS NAVIDADES EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 6 DE ENERO DE 2025.

Datos de la persona solicitante
Nombre y Apellidos: _____
Nombre Sentido: _____
DNI., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos del representante
Nombre y Apellidos: _____
Nombre Sentido: _____
D.N.I., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos a efecto de notificaciones
Medio de notificación: Electrónica <input type="checkbox"/> En Papel <input type="checkbox"/>
E-mail: _____ Móvil: _____
Dirección: _____ nº: _____
Bloque: _____
Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____, Municipio: _____
Provincia: _____ C.P.: _____ País: _____

EXPONE:

Qué el pasado día _____ presentó por registro de entrada N° _____ la solicitud con motivo de la ocupación de dominio público para un puesto con ocasión de la Navidad 2024-2025, y que a la vista de la aprobación de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA CON OCASIÓN DE LAS NAVIDADES EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 6 DE ENERO DE 2025, y estando el plazo de solicitudes abierto:

Manifiesto que doy por reproducida dicha petición a los efectos de que se incluya en el expediente.

Me someto a las Bases para la concesión de autorización para la ocupación temporal de dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de las navidades en diversas localizaciones del municipio, del 22 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025

En _____ a _____ de _____ de
20____

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 09:17:56	- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 09:17:56	

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en la web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos de que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, se presenten las solicitudes de autorización de ocupación de dominio público."

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Jefa del Área de Cultura y Patrimonio Histórico,

Fdo.: Segunda del Castillo Pérez
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha:	21-10-2024 09:12:54	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1654CE3BC3C835DEFFA9F86FA202FD85 .				
Fecha de sellado electrónico:	21-10-2024 09:17:56	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	